

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN 32-04 (1986)<sup>1</sup>**  
**Prohibición de la pesca dirigida a *Notothenia rossii***  
**en la zona de la Península (Subárea estadística 48.1)**

Especies	tramas
Áreas	48.1
Temporadas	todas
Artes	todos

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación conforme al artículo IX de la Convención:

La pesca dirigida a *Notothenia rossii* en la zona de la Península (Área estadística 48.1) queda prohibida.

Las capturas secundarias de *Notothenia rossii* en las pesquerías dirigidas a otras especies se deberán mantener al nivel que permita el reclutamiento óptimo de la población.

<sup>1</sup> Esta medida de conservación permanece en vigor pero por ahora está incluida en las disposiciones de la Medida de Conservación 32-02.